AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 104/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 1 de 2)

Asunción, 29 de noviembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 041/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 26 de noviembre de 2012, por el cual se recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores (Hardware)" ID 232.892.-

Los argumentos expuestos por la UOC en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, en base a dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas": *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo".-*

La UOC recomienda adjudicar a la firma Know How S.A. el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores (Hardware)", por un monto total de ₲ 34.749.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido, plurianuales; por el término de nueve (9) meses, siendo el pago mensual de ₲ 3.861.000 (Guaraníes tres millones ochocientos sesenta y un mil) por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma KNOW HOW S.A. el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores (Hardware)", por un monto total de ₲ 34.749.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido, plurianuales; por el término de nueve (9) meses, siendo el pago mensual de ₲ 3.861.000 (Guaraníes tres millones ochocientos sesenta y un mil) por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Orlando Arguimbaldo Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 104/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)"
(Hoja 2 de 2)

...///...

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Ruben Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL